

MINISTERIO DE TRANSPORTE

008

02-Mayo 1996

RESOLUCION No. 008 DE

CUN. 1996/26

"Por la cual se concede licencia de funcionamiento a la empresa Cooperativa de Transportadores de Tolù, COOTRANSTOL, para operar como Empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros en el radio de acción Nacional, se le otorgan rutas y horarios y se fija capacidad transportadora en clase de vehículo BUSETA."

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, REGIONAL SUCRE.

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y por la Resolución No. 0717 de 1995, y,

CONSIDERANDO:

Que en escrito radicado bajo el No. 994 del 28 de diciembre de 1994, el representante legal de la empresa Cooperativa de Transportadores de Tolù, COOTRANSTOL, solicitò ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, licencia de funcionamiento para operar como empresa de Transporte público terrestre automotor, en el radio de acción Nacional y adjudicación de las siguientes rutas y horarios:

- 1.- COVEÑAS-GUAYABAL-SABANETA- PALMITO-VARSOVIA-LA ARENA-LAS MAJAGUAS-SINCELEJO y VISCEVERSA: trece (13) horarios por sentido.
- 2.- TOLU - PITA ABAJO - SAN ONOFRE y VISCEVERSA: trece (13) horarios por sentido.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: (RUTAS 1y2)

FRECUENCIA : Diaria
CLASE DE VEHICULO : Busetas
NIVEL DE SERVICIO : Corriente.

Que evaluada la documentación presentada por la empresa, la Asesoría Regional Sucre, ordenò la publicación de la disponibilidad de horarios en las rutas peticionadas por la Empresa Cooperativa de Transportadores de Tolù, COOTRANSTOL, así:

- 1.- COVEÑAS - GUAYABAL - SABANETA - PALMITO - VARSOVIA - LA ARENA - LAS MAJAGUAS - SINCELEJO y VISCEVERSA: Trece (13) horarios por sentido.
- 2.- TOLU - PITA ABAJO - SAN ONOFRE y VISCEVERSA: Trece (13) horarios por sentido.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: (Rutas 1 y 2).

FRECUENCIA : Diaria
CLASE DE VEHICULO : Busetas
NIVEL DEL SERVICIO : Corriente.

Que la publicación de las rutas se ordenò mediante Resolución No. 017 de fecha 10 de noviembre de 1995, por parte de la Asesoría Regional de Sucre; publicación que se efectuò en los diarios EL HERALDO y EL UNIVERSAL, en su edición del día martes 21 de noviembre de 1995.

Que la empresa solicitante cancelò los avisos de publicación.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. _____ DE _____

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la empresa Cooperativa de Transportadores de Tolú COOTRANSTOL, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros en el radio de acción Nacional, se le otorgan rutas y horarios y se fija capacidad transportadora en clase de vehículo BUSETA.

Que dentro de los términos consagrados por la ley, presentó oposición a la ruta 1 la siguiente empresa: Cooperativa especializada de Transportadores TORCOROMA LTDA., mediante escrito de fecha 19 de enero de 1996.

Que mediante radicado No.379 del 16 de abril de 1996, la Empresa Cooperativa Especializada de Transportadores TORCOROMA LTDA., retiró la oposición presentada a la ruta 1.

Que la Asesoría Regional Sucre, de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio No. 379 de 17 Mayo 1996 de 1996, en el cual analizó la petición, teniendo en cuenta lo consagrado en los Artículos 17 y 28 del decreto 1927 de 1991.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Conceder Licencia de Funcionamiento a la Empresa Cooperativa de Transportadores de Tolú, COOTRANSTOL, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajero, en el radio de acción Nacional, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO : Autorizar a la empresa Cooperativa de Transportadores de Tolú, COOTRANSTOL, la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:

1.- COVEÑAS - GUAYABAL - SABANETA - PALMITO - VARSOVIA - LA ARENA - LAS MAJAGUAS - SINCELEJO y VISCEVERSA:

SALIENDO DE COVEÑAS:

06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00 y 18:00.

SALIENDO DE SINCELEJO:

06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00 y 18:00.

2.- TOLU - PITA ABAJO - SAN ONOFRE y VISCEVERSA:

SALIENDO DE TOLU:

06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00 y 18:00.

SALIENDO DE SAN ONOFRE:

06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00 y 18:00.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No _____ DE _____

Continuación de la resolución "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la empresa Cooperativa de Transportadores de Tolú+ COOTRANSTOL, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros en el radio de acción Nacional, y se le otorgan rutas y horarios y se fija capacidad transportadora en clase de vehículo BUSETA.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: (Ruta 1 y 2)

FRECUENCIA : Diaria
CLASE DE VEHICULO : Busetas
NIVEL DEL SERVICIO : Corriente.

ARTICULO TERCERO : Fijar capacidad transportadora en la clase de vehículo BUSETA a la empresa Cooperativa de Transportadores de Tolú, COOTRANSTOL, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas descritas, así:

<u>EMPRESA</u>	<u>CAPAC= MINIMA</u>	<u>CAPACID=MAXIMA=</u>
Cooperativa de Transportadores de Tolú COOTRANSTOL	6 Busetas.	8 Busetas.

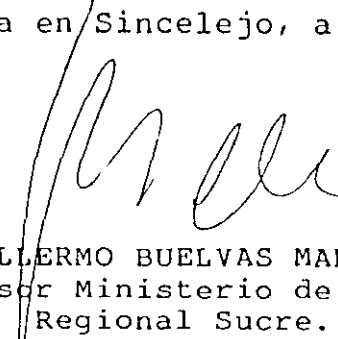
Para las rutas 1 y 2.

ARTICULO CUARTO : Las autoridades de tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO : Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa, ante este Despacho y el de apelación ante el Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Sincelejo, a los


GUILLERMO BUELVAS MARTINEZ
Asesor Ministerio de Transporte
Regional Sucre.

07 Mayo / 96